

Asunción, 26 de julio de 2024

DGAF/DC N° 48

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer mención a la solicitud de publicación de los Contratos, resultante de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2024 "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES – ACI FIREPOWER; IBM DATAPOWER GATEWAY X2 APPLIANCE; STORAGE HITACHI, HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS IBM DATAPOWER; EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PORTAL Y UNIFICACIÓN DE PORTALES DE LA DNIT" - ID 441.904.**

En este marco, esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como resultado de las verificaciones realizadas ha señalado cuanto sigue: "...*Observaciones del Verificador: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS: Documentos del SICP: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta. Comentario: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta...*".

Cabe señalar que el resultado del procedimiento de la contratación fue notificada el día 28 de junio, suscribiéndose el contrato el día 12 de julio, posterior a la notificación se cumplieron 10 días hábiles, cumpliéndose el plazo para la interposición de la protesta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/23, Art. 51: "... *La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente...*"

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.


CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones